



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
infN° 038
OAM026/14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°.- 026/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CM-503, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 07 de febrero de 2014, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Directora de la Unidad Educativa Mercedes Candía de Ovando, solicitando condecoración de acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias, adjuntando la Resolución Ministerial N° 956, de 7 de octubre de 1963, Acta de Fundación de 21 de marzo de 1964, Reseña Histórica, y demás documentación respaldatoria.

Que, por Resolución Ministerial de 17 de octubre de 1963, en Homenaje al Heroe Eduardo Abaroa, en solemne acto se procedió a la Creación de la ESCUELA MODELO EXPERIMENTAL "CARLOS MONTENEGRO" creada por el señor Director de la Escuela Nacional de Maestros Dr. Miguel Subirán Moreno, destacándose la presencia de Chuquisaqueños forjadores de la educación como los Maestros: Doctores Jorge Cabrera Acuña, Ana María Forest de Acuña, Jorge Peñaranda, Alejandro García, Elia Michel Fanny Michel, Olga Miranda y la Profesora Irma Salazar de Núñez, profesionales que se constituyen en el cimiento para forjar la educación en la ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional.

Que, por lo precedentemente señalado se cambia el nombre a **Unidad Educativa Mercedes Candía de Ovando**, el 29 de septiembre de 1987, según Acta de Fundación de 17 de agosto de 1987 y Resolución Ministerial N° 2859, de 12 de diciembre de 1990 y la Resolución Administrativa N° 037/91, por el servicio que brinda hasta ahora, se hace necesario celebrar las bodas de oro de este notable establecimiento del saber, debiéndose conceder reconocimiento muy bien ganado en la formación de los futuros constructores de la Patria.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE

Art.1°.-CONCEDER, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**" a la:

UNIDAD EDUCATIVA MERCEDES CANDIA DE OVANDO

Que cumple 50 años al servicio de la Educación de la Ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

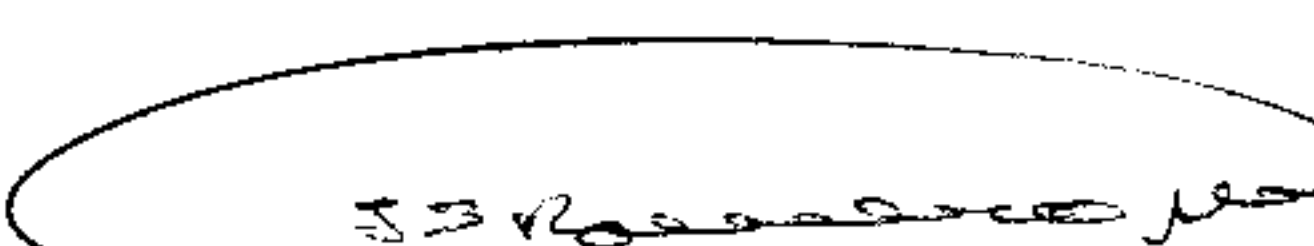


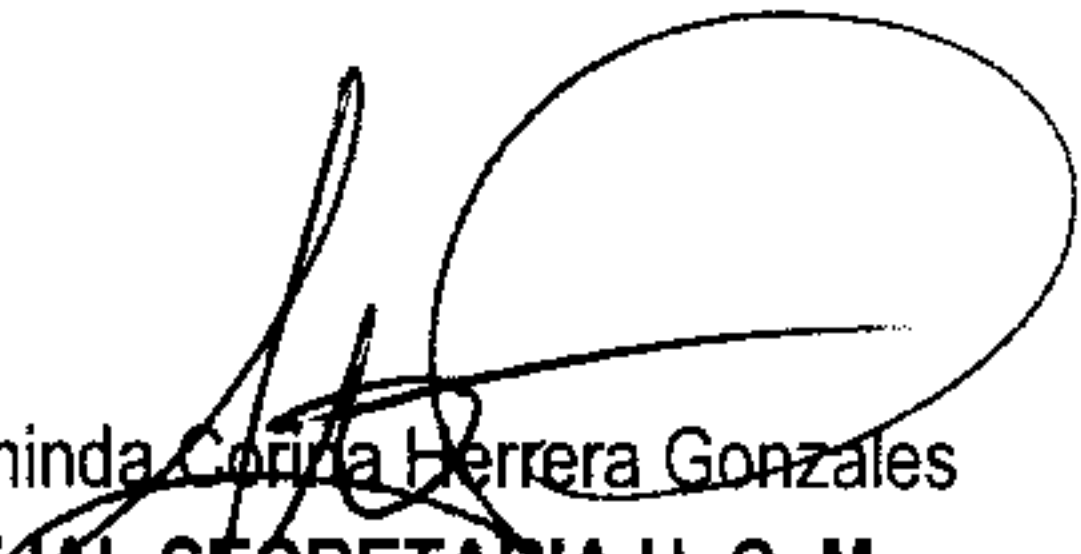
Página 1 de 2
infN° 038
OAM026/14


Art.2°.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 21 de marzo de 2014, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autonomo Municipal de Sucre.

Art.3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....18.....días del mes de marzo del año dos mil catorce.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE